



SERVICIOS FUNERARIOS

ESTOS SON TUS DERECHOS

Durante la vigencia del estado de alarma, los precios de los servicios funerarios no podrán ser superiores a los que existían antes del 14 de marzo.

Esta medida tiene carácter retroactivo desde el inicio del estado de alarma y por ello, en el caso de servicios ya abonados a precios superiores a los establecidos con anterioridad al 14 de marzo de 2020, la empresa deberá iniciar de oficio la devolución de la diferencia.

Los usuarios dispondrán de seis meses desde la fecha de finalización del estado de alarma para solicitar el correspondiente reembolso en el caso de que haya pagado un precio superior.

PRESUPUESTO PREVIO

Las empresas de servicios funerarios deberán facilitar al usuario, con carácter previo a la contratación del servicio, un presupuesto desglosado por cada uno de los conceptos incluidos en el mismo y la lista de precios vigente con anterioridad al 14 de marzo de 2020, aun en el supuesto de que resulte necesario realizar actuaciones específicas como consecuencia de los fallecimientos producidos por causa del COVID-19.

DEVOLUCIÓN DE IMPORTES YA ABONADOS

Las empresas funerarias deberán devolver los importes ya abonados por los servicios o productos contratados que no hayan sido realizados o entregados.

NORMA REGULADORA

Orden SND/298/2020, de 29 de marzo, por la que se establecen medidas excepcionales en relación con los velatorios y ceremonias fúnebres para limitar la propagación y el contagio por el COVID-19.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este apartado tendrá la consideración de infracción en materia de Consumo.

Para cualquier consulta, desde el [Servicio Provincial de Atención Ciudadana](#), ponemos a tu disposición los siguientes canales de atención mientras dure el estado de alarma:

- ✓ Teléfono: 967 524370 (en horario de 9h a 14h)
- ✓ Correo Electrónico sac@dipualba.es
- ✓ Portal Web: www.sacalbacete.es
- ✓ Nuestra Sede Electrónica: atencionciudadana.sedipualba.es

